ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	**CI-SC-02790-2025**
OBJETO:	Desarrollar proceso de formación artística y Cultural en el Municipio de **Sardinata** Norte de Santander para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 Norte territorio de paz , en su componente cultural más cultura , Metas 344 y 345 en su Apuesta 4 Fortalecimiento del Subsistema de formación Artística y Cultural Iniciativa: Promover el desarrollo de experiencias de formación artística en Construcción de paz y convivencia con enfoque interseccional, PROYECTO BPIN **FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085.**
DEPENDENCIA QUE SUPERVISA LA EJECUCIÓN:	Secretaria de Cultura
VALOR.	**$ 29.499.904**
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	NA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	**$ 29.499.904**
FORMA DE PAGO.	Para efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio lo constituye la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.499.940 M/cte) para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio. El aporte de la **ALCALDIA DE SARDINATA aportará la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.800.000 M/cte)** y se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio, representando en dinero efectivo, según Disponibilidad Presupuestal N 053003 del 30 de mayo 2025. El Aporte del Departamento es por la suma **de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTSO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 17.699.904 M/cte)** es 03 Cultura, según disponibilidad presupuestal CDP 00 003794 de 26 agosto 2025, con cargo al rubro código 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad Sociales y personal los cuales serán entregados por el Departamento al municipio así: **Un pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte del Departamento,** al momento de suscripción del acta de inicio del convenio y entrega de los planes de trabajo por cada uno de los formadores, debidamente

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	aprobados por el supervisor del convenio. **B), Un segundo pago del 50% del valor total del aporte del Departamento,** previa presentación de los informes de avances de los formadores con la presentación de los resultados y metas propuestas en los planes de trabajo e informe a satisfacción del funcionario delegado por el despacho para la supervisión del presente convenio acompañado de la acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	SARDINATA
PLAZO INICIAL.	3 meses
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	2 Septiembre 2025
FECHA DE INICIO.	3 Septiembre 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	2 Diciembre 2025
SUPERVISOR. (Acto administrativo y fecha de designación)	NINI YOHANA LUNA BECERRA 3 Septiembre 2025
INTERVENTOR. (No. de Contrato)	NA
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	RP 00 003829 de 2 septiembre 2025
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO. (Si lo requiere)	NA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPARO (Si lo requiere)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	NA	NA	NA
Calidad	NA	NA	NA
Anticipo	NA	NA	NA
Otros riesgos amparados (describirlos):	NA	NA	NA

DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESEMBOLSOS REALIZADOS	ORDEN DE PAGO	VALOR
1	NA	NA
2	NA	NA

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

VALOR INICIAL	**$ 29.499.904**
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	$ 0
VALOR TOTAL DE PAGOS	$0
SALDO A FAVOR DE LAS PARTES	**$ 29.499.904**
DEPARTAMENTO	$17.699.904
ENTIDAD PÚBLICA SUSCRIBIENTE	$ 11.800.000
SUMAS IGUALES	**$ 29.499.904**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los **(14) días del mes de enero** de **2026,** en las oficinas de la Secretaria de Cultural, las siguientes personas: **MARTHA MARIA REYES PARRA,** en su condición de Ordenador del Gasto; **NINI YOHANA LUNA BECERRA**, en condición de Supervisión del Convenio y/o Contrato Interadministrativo, y, **DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA** identificado con la cédula de **ciudadanía número 1.091.803.820** en su calidad de representante (contractual o legal) de, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3. ACUERDO.

3.1 Teniendo en cuenta las razones expuestas dentro de la solicitud realizada por el Municipio de **SARDINATA**, radicada en esta secretaria el **16 de enero de 2026**, mediante la cual solicitan liquidar el convenio suscrito entre la Secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, y el Municipio de **Sardinata** bajo el número **CI-SC-02790-2025** y cuyo objeto es: "Desarrollar proceso de formación artística y Cultural en el Municipio de **Sardinata** Norte de Santander para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 Norte territorio de paz , en su componente cultural más cultura , **Metas 344 y 345** en su Apuesta 4 Fortalecimiento del Subsistema de formación Artística y Cultural Iniciativa: Promover el desarrollo de experiencias de formación artística en Construcción de paz y convivencia con enfoque interseccional, **PROYECTO BPIN FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085**; y luego de realizar un análisis jurídico y técnico entre las partes se accede a la solicitud elevada por el Municipio de **Sardinata** y se procede a dar por liquidado de mutuo acuerdo entre las partes del convenio interadministrativo mencionado anteriormente.

3.2 La liquidación del presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53

de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.3 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes

MARTHA MARIA REYES PARRA
Ordenador del Gasto

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Sardinata

Proyecto:
Nini Yohana Luna Becerra
Supervisora

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Nini Yohana Luna Becerra	Supervisora Profesional Especializado Area de Desarrollo Artístico y Cultural	
Revisión jurídica:	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo CD-SC-00219-2026 Coordinador Procesos Formación Artística	
Aprobación Jurídica:	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo CD-SC-00219-2026 Coordinador Procesos Formación Artística	
Revisión área técnica:	Nini Yohana Luna Becerra	Supervisora Profesional Especializado Area de Desarrollo Artístico y Cultural	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma .